



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 23 de mayo de 2018

Núm. 35

A las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) de este día, miércoles, 23 de mayo de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Luis D. Muñoz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy buenos días a todos los compañeros y compañeras y a los que están presentes en la Sesión del día de hoy. Vamos a iniciar los trabajos siendo las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) hoy, 23 de mayo de 2018.

Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la pastora Keren Riquelme.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La doctora Keren Riquelme, procede con la Invocación.

DRA. RIQUELME: Buenos días.

Quisiera comenzar leyendo unos versículos que están en la escritura en el Salmo 40, y dice así: “Pacientemente esperé al Señor, y se inclinó a mí, y oyó mi clamor. Y me hizo sacar del pozo de la desesperación, del lodo cenagoso; puso mis pies sobre peña y enderezó mis pasos. Puso luego en mi boca un cántico nuevo, alabanza a nuestro Dios. Verán esto muchos, y temerán y confiarán en el

Señor. Bienaventurado el hombre que puso en el Señor su confianza y no mira a los soberbios ni a los que se desvían tras la mentira. Has aumentado, oh Señor mío, tus maravillas y tus pensamientos para con nosotros, no es posible contarlos ante Ti. Si yo anunciare y hablare de ellos, no pueden ser enumerados”.

Oremos. Dios todopoderoso queremos darte gracias en este día. Gracias por la vida y gracias por darnos la oportunidad de servir al pueblo de Puerto Rico. Si Tú no nos hubieras dado hálito de vida en este día, no hubiéramos podido estar aquí, y reconocemos tu grandeza y tu soberanía al estar aquí de pie trabajando. En este día queremos presentarte los asuntos del Senado de Puerto Rico y los asuntos que van a ser tratados en esta Sesión Legislativa.

Te pedimos, Padre, tu sabiduría divina, que siempre podamos contar con tu consejo divino, que Tú nos ayudes, Señor, a no creernos sabios en nuestra propia opinión, sino pedir sabiduría de lo alto, la cual nunca falla. Te pedimos que en momentos de desesperación o de indecisión podamos mirar a lo alto y acordarnos lo que dijo el salmista David: “Pacientemente esperé al Señor y se inclinó a mí y oyó mi clamor”. Que sepamos que en ti siempre hay brazos abiertos y oídos abiertos, y el que creó la boca hablará y nos hará entender el camino por donde debemos andar.

Te damos las gracias en el nombre de tu hijo amado Jesucristo. Amén.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se pospone la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 22 de mayo de 2018).

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar entonces con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Pérez Rosa, Torres Torres y Tirado Rivera solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente.)

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, el compañero Pérez Rosa estará haciendo un turno inicial, entiendo que ningún otro compañero o compañera van a tener turnos iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a comenzar con los turnos iniciales, reconociendo al senador Pérez Rosa, al senador Torres Torres y al senador Tirado Rivera. Vamos a comenzar con los turnos iniciales.

SR. PÉREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente.

En la mañana de hoy me tomo este turno inicial para hablar sobre dos (2) Resoluciones que este servidor radiqué desde el 13 de febrero de 2013 y en el día de ayer entristece a Puerto Rico una situación ocurrida en Arecibo, donde falleció una madre con su hijo por, lamentablemente, carreteras, DTOP, en el cuatrienio pasado no atender esta situación y en este cuatrienio tampoco ha sido atendida.

Y le pido a este Honroso Cuerpo que ya que las Resoluciones, aunque van a volver a ser radicadas, porque DTOP dijo que iba a atender esta situación y al día de hoy no ha hecho lo propio y, lamentablemente, no queremos que sigan ocurriendo más accidentes en el área. Esto es en Arecibo en la Carretera Núm. 2 con intersección de la 650. Recientemente también hubo otro accidente que, aunque la persona todavía está en Centro Médico, fue un accidente grave y este que ocurrió hace apenas día y medio fue fatal.

No podemos seguir promoviendo a que no se actúe con esta situación de poner un semáforo en esa intersección, al igual que también estamos pidiendo a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, que ha sido muy diligente en muchos de los casos que se le ha brindado y se le han sometido aquí en este Senado, se atienda y se pueda trabajar efectivamente.

Lo que nos dice la Oficina de DTOP es que los estudios no permiten que ese semáforo sea ubicado en esa área, pero creo que más allá de hacer los estudios para determinar que no sea situado ese semáforo, cuántas vidas tenemos que perder por meramente poner tal vez un semáforo intermitente, poner algún tipo de rotulación que diga que esa carretera es peligrosa, que en ese cruce recogen niños en la mañana para llevarlos a su escuela, una parada escolar.

Y nosotros aquí en este Senado, a este Honroso Cuerpo, pues le estoy pidiendo encarecidamente que tomemos la justicia como nos corresponde y hagamos lo propio, y que se unan todos los compañeros, tanto a las Resoluciones que van a estar siendo radicadas nuevamente, ya que los acuerdos que se habían pactado con carreteras, pues no se han completado, pues vamos a estar radicándolas.

Así que le agradezco a todos los compañeros que hagan lo propio y se unan a estas dos Resoluciones y le agradezco al señor Presidente por la oportunidad que nos da de dirigirnos a nuestra gente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pérez Rosa.

Vamos a reconocer en estos momentos al senador Torres Torres, que no va a asumir su turno y entonces cerramos los turnos iniciales, reconociendo al senador Tirado Rivera.

Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

Quiero nuevamente, aunque todos saben mi posición, nuevamente plantear mi postura en contra de lo que se ha estado ventilando en estos días de la posible derogación de la Ley 80, a cambio de que la Legislatura reciba unos fondos y a cambio de un aumento de sueldo para los maestros y los policías.

Me parece que es una vergüenza para el país y para la Legislatura que un gobernante negocie a espaldas de la Legislatura un asunto que es exclusivamente delegado a los legisladores por la Constitución de Puerto Rico el aprobar o derogar leyes con la firma del gobernador la aprobación o la derogación. Eso es exclusivo de la Asamblea Legislativa, ahí es que se crea la política pública.

Ahora unos extranjeros pretenden establecer, millonarios, extranjeros y millonarios, pretenden establecer mediante decreto lo que nunca han podido conseguir mediante legislación, que es la eliminación de los derechos de un trabajador a defenderse en caso de un despido injustificado.

Aquí cuando Fortuño nos dijeron o les dijeron a los que votaron a favor de la derogación de la paga doble los domingos, que la bonanza de empleos iba a ser de tal naturaleza que Puerto Rico iba a crecer económicamente. Mentira, fue mentira, no se creó un solo empleo en Puerto Rico cuando se eliminó esa doble paga dominical. De hecho, lo que hicieron fue empobrecer más a la clase trabajadora del país.

Se les dijo a ustedes que cuando bajaran en la Reforma Laboral los días por enfermedad y los días por vacaciones, iba a haber una bonanza de empleos en Puerto Rico y que venían más empleos porque se hacía más competitivo el sector privado para poder atraer empresas que inviertan en Puerto Rico. Falso. ¿Dónde están los empleos? No hay empleo ni remunerado bien ni mal remunerado, simplemente es una falsa.

Y hoy vemos al Gobernador diciendo o pidiéndole o rogándole o exigiéndole a ustedes, como legisladores, que deroguen la Ley 80 para crear más empleos y levantar en un dos por ciento (2%) la economía del país. ¿Dónde están los estudios que sustentan que la eliminación de la Ley 80 va a generar más empleos en Puerto Rico y va a haber un crecimiento económico sin precedentes de un dos por ciento (2%)? Si eso es verdad, mis hermanos, que venga Dios y lo vea.

Yo reitero mi compromiso con los empleados del sector público y privado del país. El tiempo que esté en esta Legislatura voy siempre a denunciar y a proteger a los trabajadores de aquellas acciones que la Legislatura intente quitarle derechos como ha ocurrido en el pasado y en el futuro como pretende ahora el señor Gobernador.

Recuerden que el Gobernador nunca ha tenido un empleo. Su primer empleo es como Gobernador. El Gobernador nació en cuna de oro. No está abajo, como los que hemos venido de abajo. Los que hemos estado trabajando en empresas públicas y privadas; los que hemos tenido compañeros que han sido despedidos de empleo injustificadamente; o los que tenemos hijas que no queremos que un patrono en el futuro por el mero hecho de que esté en su edad reproductiva no le den la oportunidad de que trabaje o la expulsen o la boten, simplemente porque está embarazada. De eso se trata y de eso hay muchos patronos en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico que abusan del país.

Y, por último, aquel que pretenda o piensa que la Junta de Supervisión Fiscal o la Junta de Control Fiscal va a dar los informes, está equivocado. Vamos a exigirles que traigan los informes. Vamos a traer los informes para determinar si realmente la eliminación de esa Ley 80 va a generar los empleos que dicen que van a generar.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Zoé Laboy Alvarado:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1362

Por el señor Torres González:

“Para crear la “Ley de Registro de Agricultores Hidropónicos”, adscrito al Departamento de Agricultura de Puerto Rico.”
(AGRICULTURA)

P. de la C. 1400

Por el señor Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, con el fin de incluir entre las facultades, funciones y deberes del Secretario el que se adopte un Plan de Operaciones de Emergencias; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 79

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para expresar el más firme y categórico rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Proyecto de la Cámara Federal 4202 (H.R. 4202 por sus siglas en inglés) y la enmienda incluida en el Proyecto de la Cámara Federal 2 (H.R. 2 por sus siglas en inglés), que buscan prohibir las peleas de gallos en Puerto Rico y los demás territorios de los Estados Unidos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 908.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1362 y 1400; y la R. Conc. de la C. 79, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 1058; las R. C. de la C. 280 y 288; y la R. Conc. de la C. 69.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 762.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 913; la R. C. de la C. 276; y la R. Conc. de la C. 74.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 693; y la R. C. del S. 40.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Cruz Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo durante los días 7 a 10 de junio de 2018, ya que estará fuera de Puerto Rico.

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Rector Interino del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Luis A. Ferrao Delgado, así como al Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico (UPR), doctor Darrel Hillman Barrera, a que sometan la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se le deberá proveer un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL RECTOR INTERINO DEL RECINTO DE RIO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, DR. LUIS A. FERRAO DELGADO, ASÍ COMO AL PRESIDENTE INTERINO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR), DOCTOR DARREL HILLMAN BARRERA.

- Copia del Informe de la Federal Emergency Management Agency (FEMA), sobre las condiciones de la planta física de la residencia universitaria Torre Norte. De igual forma, deberá proveer la certificación provista por parte de esta agencia federal que valida que dicha residencia es inhabitable y cualquier otro informe realizado por la administración de la Universidad de Puerto Rico a estos fines.
- Esta petición incluirá también, la descripción, si así fuese, de algún plan de acción y resultados por parte de la administración de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras para la reubicación de la comunidad universitaria que allí reside, incluyendo aquellos estudiantes provenientes del extranjero.

Respetuosamente, se solicita se remita copia de esta Petición de Información respectivamente, al Rector Interino del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Luis A. Ferrao Delgado, así como al Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico (UPR), doctor Darrel Hillman Barrera, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a las siguientes direcciones:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado

Rector Interino
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
14 Ave. Universidad Ste. 1401
San Juan, PR 00925-2534

Dr. Darrel Hillman Barrera

Presidente Interino
Universidad de Puerto Rico (UPR)

Dirección Física:

Administración Central UPR
Jardín Botánico Sur #1187,
Calle Flamboyán
Río Piedras, Puerto Rico

Dirección Postal:

P.O. Box 23400
San Juan, Puerto Rico 00931-3400.”

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría TI-18-10 de la Oficina de Sistemas de Información de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, en el inciso (a) del senador Cruz Santiago, haya una comunicación solicitando que se le excuse de todo trabajo legislativo durante los días 7 al 10 de junio de 2018, ya que estará fuera de Puerto Rico. Proponemos se excuse al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente excusado el compañero Nelson Cruz durante esos días.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, en el inciso (b) hay una petición presentada por la senadora López León, proponemos se apruebe. Señor Presidente, con relación a esa petición de la compañera López León proponemos que se suba o se aumente de siete (7) días que es su petición a quince (15) días.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se autoriza a que se le conceda quince (15) días.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben las mismas.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Ángel Martínez Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 23 al 27 de mayo de 2018, ya que estará fuera de Puerto Rico participando de NHCSL's Executive Committee & Business Board of Advisors Meeting, en Washington, D.C.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se reciba y se excuse al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Se da por recibido y se excusa al compañero senador Martínez Santiago del 23 al 27 de mayo.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0558-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a (NOMBRE) con motivo de su graduación de Kinder del Sebastian Bilingual School en Carolina.”

Moción Núm. 0559-18

Por el señor Correa Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación a (NOMBRE) (APELLIDOS) por ser parte del Cuadro de Honor 2018 de la Escuela Superior Ángel P. Millán de Carolina.”

Moción Núm. 0560-18

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la Clase 2020 del Colegio Nuestra Señora de la Providencia.”

Moción Núm. 0561-18

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la maestra Samantha Rodríguez Mármol, por haber sido seleccionada como la Maestra del Año Escolar 2017–2018, del Colegio American Academia, en el municipio de Gurabo.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el
Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:



R. del S. 758

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 396**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”, a los efectos de extender el período de vigencia.”



R. del S. 759

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 297 aprobada el 12 de septiembre de 2017, para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación minuciosa sobre el proyecto de siembra de caña de azúcar en el área Oeste de la Isla impulsado durante la pasada administración y para conocer los planes y estrategias del Departamento de Agricultura al respecto, a los fines de establecer que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”



R. del S. 762

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 3 de la **R. del S. 417**, para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación actual en la cual se encuentra el inventario de “rape kits” esperando a ser examinados en el Instituto de Ciencia Forenses; la notificación de los resultados a las víctimas; y

el proceso y protocolos bajo los cuales se manejan los casos de agresión sexual, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para el mejor manejo de los mismos, a los efectos de extender el período de vigencia.”



R. del S. 763

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 309**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de vida de la comunidad penal, incluyendo el estado en que se encuentran las plantas físicas de las instituciones penales; las condiciones de servicios médicos, de alimentación y los programas de rehabilitación que se le ofrecen a los confinados y confinadas, a los efectos de extender el período de vigencia.”



R. del S. 764

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 169**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones que tuvo el Gobierno de la Administración pasada durante los años 2014 y 2016 para destinar fondos de la Oficina del Sistema de Emergencias 9-1-1 de Puerto Rico para otros fines que no están contempladas en la Ley 144- 1994, según enmendada, y la posible violación a leyes y reglamentos, a los efectos de extender el período de vigencia.”



R. del S. 765

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 344**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la administración y el funcionamiento del Programa de Salud Correccional adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación; y su cumplimiento con las disposiciones del caso Morales Feliciano vs. Romero Barceló, a los efectos de extender el período de vigencia.”



R. del S. 774

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 505, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa.”

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:

❖ **R. Conc. de la C. 75 (Asunto Pendiente del 22 de mayo de 2018)**

Presentada por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos que el Anejo C pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes el Anejo C.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el Informe sobre el Proyecto del Senado 855.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve el Informe sobre el Proyecto del Senado 855.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 453; P. del S. 828; R. del S. 594; R. del S. 627; y P. de la C. 1481).

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se proceda con la Lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 177**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 298**, sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 560**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 226**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos continuar con la discusión del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 177**.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 177 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 3,

luego de “Auxiliar de” eliminar “Educación Especial” y sustituir por “Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 177, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste, en torno a la **Resolución del Senado 298**.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 298, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Se da por recibido el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 298.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 560**.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 560 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe sobre la Resolución del Senado 560.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 560, según ha sido enmendada, aquellos que están a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que se desprenden del Informe al título.

SRA. LABOY ALVARADO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 226**.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 226, sin enmiendas, Resolución Conjunta debo aclarar.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 226, sin enmiendas, aquellos que están a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, un pequeño receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Un breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Antes de continuar con los trabajos, señora Portavoz, queremos reconocer a los estudiantes de la Escuela Elemental y Superior Tasis de Dorado. Así que bienvenidos al Senado de Puerto Rico, al Capitolio y que disfruten su estadía.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para reconsiderar las Mociones 556 y 557 y que se queden sobre la mesa.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Para reconsideración, el senador Alex Roque...

SR. ROQUE GRACIA: ...secundo la Moción de la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: ...el senador Pérez Rosa secunda la Moción. Así que, el senador Dalmau Ramírez secunda la Moción. Así que habiendo sido debidamente secundada y no habiendo objeción, se autoriza la reconsideración de las Mociones 556 y 557 y pasan a Asuntos Pendientes.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, un breve receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Para la información y los preparativos de todos los compañeros y compañeras, vamos a recesar hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), cuando regresamos exclusivamente para emitir nuestros votos. Así que siendo las once y cuarenta y seis minutos (11:46). No sé si antes de recesar, el senador Vargas Vidot quería...

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente, es para unas expresiones no controversiales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, lo reconocemos.

SR. VARGAS VIDOT: Se está llevando a cabo en este momento la segunda reunión de la Comisión que ha generado el senador Correa, en relación al abordaje sobre cáncer y sobre todo lo que se implica. Yo lo que quiero es felicitar -¿verdad?- ese grupo de profesionales, de grupo de personas que se exponen con esta Comisión a recibir el golpe de esos carteles de la medicina que se llaman aseguradoras. Y yo, pues de verdad creo que es un acto de valentía y si alguien no lo reconoce, pues este servidor de verdad quiero reconocerlo. Es bien importante para el país.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot, debidamente consignado. Así que siendo las once y cuarenta y siete minutos de la mañana (11:47 a.m.) vamos a recesar los trabajos del Senado hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos regresar al turno de Lectura de Proyectos Radicados.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Zoé Laboy Alvarado:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 259

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar los estudios correspondientes para la instalación de un semáforo en la carretera PR-638 con la intersección de la Calle 7 del Barrio Domingo Ruiz en el Municipio de Arecibo; y para otros fines.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 260

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la realización de los correspondientes estudios para la instalación de un semáforo en la carretera PR-650 con la intersección de la carretera PR-2 del Barrio Factor en el Municipio de Arecibo.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 775

Por la señora Nolasco Santiago y los señores Tirado Rivera, Roque Gracia y Torres Torres:

“Para expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento del señor Carlos Luis Torres Santiago, quien fuera Representante a la Cámara por el Distrito 27 durante veinte años, desde 1969 hasta el 1988, y alcalde del Municipio de Coamo desde el 1989 hasta el 1996.”

SRA. LABOY ALVARADO: Para ir al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya la Resolución del Senado 775.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se le dé lectura a la Resolución del Senado 775.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 775**, la cual fue incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 775**.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 775, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 775, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que nos unamos como Cuerpo a esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que todos los Senadores y Senadoras formen parte como autores de dicha medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 177, 560, 758, 759, 762, 763, 764, 765, 774; y Resolución Conjunta de la Cámara 226; y Resolución del Senado 775.

SR. PRESIDENTE: Suénese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo sobre alguna de las medidas incluidas en el Calendario? ¿Algún Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo? No habiendo ningún compañero, ábrase la Votación.

Señor Secretario, informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE VOTACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 177

R. del S. 560

R. del S. 758

R. del S. 759

R. del S. 762

R. del S. 763

R. del S. 764

R. del S. 765

R. del S. 774

R. del S. 775

R. C. de la C. 226

VOTACIÓN

Las Resoluciones del Senado 177; 560; 758; 759; 762; 763; 764; 765 y 775, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa,

Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 226, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 774, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 562

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico extiende un merecido reconocimiento y felicitación a Julio Víctor Ramírez Ferrer, por motivo de la celebración del “Mes de la Radio en Puerto Rico”.”

Moción Núm. 563

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para que el Senado de Puerto Rico reconozca en el Día de los caídos en guerra o “Memorial Day” a varios militares arroyanos que fallecieron en combate o en el cumplimiento del deber en diferentes guerras.”

Moción Núm. 564

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven _____ integrante del equipo de baloncesto Caguas Libac 9u, quienes se proclamaron subcampeones a nivel de Puerto Rico, en el Torneo ACB 2018. El juego fue celebrado en la cancha Carmen Zoraida Figueroa del Municipio de Corozal.”

Moción Núm. 565

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Nelson L. Pérez St. Cyr dirigente y al señor Carl Díaz Guzmán asistente del equipo de baloncesto Caguas Libac 9u, quienes se proclamaron subcampeones a nivel de Puerto Rico, en el Torneo ACB 2018. El juego fue celebrado en la cancha Carmen Zoraida Figueroa del Municipio de Corozal.”

Moción Núm. 566

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a _____ estudiante de la Clase Graduanda “Irexvi” de la Escuela Superior Fernando Callejo del Municipio de Manatí, por motivo de su colación de grados.”

Moción Núm. 567

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación al joven José Esteban López Maldonado, por su reconocimiento en el conversatorio “Motor de Desarrollo Económico e Innovación”, a celebrarse el 25 de mayo de 2018.”

Moción Núm. 568

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación al joven Luis Fernando Arroyo Rivera, por su reconocimiento en el conversatorio “Motor de Desarrollo Económico e Innovación”, a celebrarse el 25 de mayo de 2018.”

Moción Núm. 569

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a _____, de la Clase Graduanda 2018 de la Escuela Luis Felipe Crespo, del municipio de Camuy, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Para unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras.

Es que quería informarle, pero ya que no pude llegar a tiempo para los turnos iniciales, quiero extenderle de parte de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y de parte suya, queremos extenderles una cordial invitación a todos los compañeros Senadores y Senadoras, al igual que a todo el personal del Distrito Capitolino, al igual que los hemos hecho a todos los amigos agricultores de todo Puerto Rico y constituyentes, a que este próximo viernes a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se estará llevando a cabo el Conversatorio Agrícola del Senado en las facilidades del Salón Leopoldo Figueroa, donde tendremos un conversatorio donde estará el tema es la agricultura como motor de desarrollo económico e innovación.

Estará con nosotros el Secretario del Departamento de Agricultura, estarán representantes del Departamento de Hacienda, de Administración de Corrección y Rehabilitación como la rehabilitación en el sector agrícola a los confinados. También estará de la industria lechera, el amigo agrónomo Jorge Campos como deponente también en el sector de la industria lechera y de igual manera también tendremos representación del Departamento de Hacienda y sobre todo participación de la mujer agro empresaria en Puerto Rico.

Así que va a ser algo sumamente concurrido, por lo que hemos podido ver ya La Rotonda está completamente llena los espacios para venta de productos agrícolas y exhibición. O sea, que ese día yo creo y entiendo que no van a tener que salir a almorzar de aquí, van a poder consumir productos de aquí de Puerto Rico aquí en el área de La Rotonda en El Capitolio o en sus oficinas. Así que les exhorto a que participen, para nosotros será un inmenso placer poder recibirlos desde temprano en la mañana y que puedan participar y estar con nosotros. Va a estar transmitiendo en vivo a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), se estará transmitiendo el programa de NotiUNO de Carmen Jovet, a partir desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) desde La Rotonda también cubriendo esta actividad.

Así es que muchas gracias, señor Presidente, esperamos poder contar con todos ustedes.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero.

Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 562 a la 569.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy miércoles 23 de mayo de 2018 hasta el próximo miércoles 30 de mayo de 2018.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la Sesión de hoy a los siguientes compañeros: Nadal Power, Miguel Romero, ambos estuvieron presentes; Ríos Santiago, Abel Nazario y Chayanne Martínez.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusan a los compañeros.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para poderme unir a la Moción 568.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

Señora Portavoz.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el miércoles, 30 de mayo de 2018, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy miércoles, 23 de mayo, siendo la una y veinticinco de la tarde (1:25 p.m.) hasta el próximo miércoles, 30 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
23 DE MAYO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
R. del S. 177.....	6817 – 6819
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 298.....	6818
R. del S. 560.....	6818 – 6819
R. C. de la C. 226.....	6819
R. del S. 775.....	6821

ANEJOS

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 758

16 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 396**, *para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”, a los efectos de extender el período de vigencia.*

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 396 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, [**dentro de noventa días (90) días después de la**
5 **aprobación esta Resolución]** *antes de culminar la cuarta sesión ordinaria.*”

6 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 759

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 297 aprobada el 12 de septiembre de 2017, para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación minuciosa sobre el proyecto de siembra de caña de azúcar en el área Oeste de la Isla impulsado durante la pasada administración y para conocer los planes y estrategias del Departamento de Agricultura al respecto, a los fines de establecer que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 297, aprobada el 12 de
- 2 septiembre de 2017, para que lea como sigue:

1 “Sección 2.- **[Las Comisiones rendirán un informe conjunto conteniendo sus**
2 **hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después**
3 **de la aprobación de esta Resolución.]** *Las Comisiones rendirán informes periódicos de*
4 *acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los*
5 *hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión*
6 *Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 762

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la **R. del S. 417**, para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación actual en la cual se encuentra el inventario de “rape kits” esperando a ser examinados en el Instituto de Ciencia Forenses; la notificación de los resultados a las víctimas; y el proceso y protocolos bajo los cuales se manejan los casos de agresión sexual, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para el mejor manejo de los mismos, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 417 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán **[un informe]** *Informes Parciales y un Informe*
- 4 *Final* con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes,

1 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
2 relación al asunto objeto de esta investigación, [**dentro de noventa días (90) días**
3 **después de la aprobación esta Resolución]** *antes de culminar la séptima sesión*
4 *ordinaria.*"

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 763

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 309**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de vida de la comunidad penal, incluyendo el estado en que se encuentran las plantas físicas de las instituciones penales; las condiciones de servicios médicos, de alimentación y los programas de rehabilitación que se le ofrecen a los confinados y confinadas, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 309 a los fines

2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y un Informe*

4 *Final*, que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, **[dentro de**

5 **noventa días (90) días después de la aprobación esta Resolución]** *antes de culminar*

6 *la séptima sesión ordinaria.*”

1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 764

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 169**, *para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones que tuvo el Gobierno de la Administración pasada durante los años 2014 y 2016 para destinar fondos de la Oficina del Sistema de Emergencias 9-1-1 de Puerto Rico para otros fines que no están contempladas en la Ley 144- 1994, según enmendada, y la posible violación a leyes y reglamentos,* a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 169 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá al Senado un informe con sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
- 5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de

1 esta investigación, [**dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta**

2 **Resolución]** *antes de culminar la cuarta sesión ordinaria.*"

3 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su

4 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 765

17 de abril de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 344**, *para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la administración y el funcionamiento del Programa de Salud Correccional adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación; y su cumplimiento con las disposiciones del caso Morales Feliciano vs. Romero Barceló*, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 344 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones [**dentro de noventa días (90) días después de**
- 5 **aprobada esta Resolución]** *antes de culminar la cuarta sesión ordinaria”.*

1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 774

22 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 505, *para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017,* a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 505 para que

2 lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión [**rendirá un informe**] *podrá rendir informes*

4 *periódicos* con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. [**dentro de**

5 **noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.**] *El Informe*

1 *Final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido*
2 *en o antes del final de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea*
3 *Legislativa.”*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 75

26 DE ABRIL DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilas, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

LEY

Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el Plan de Reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. El Plan deberá presentarse al menos cuarenta y cinco (45) días previos al

último día de aprobación de medidas para poder ser considerado en la Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan antes de los cuarenta y cinco (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea Legislativa esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir del primer día de la próxima Sesión Ordinaria.

La Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente expresando la aprobación o el rechazo a dicho Plan. Si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El referido Plan Núm. 13 persigue eliminar la duplicidad de funciones y servicios administrativos comunes que redundan en el mejor uso de los recursos. El que existan diversas estructuras que trabajen y ejerzan funciones similares crea mayores gastos públicos y reduce la habilidad, agilidad y calidad de servicios que se ofrecen. Ese tipo de modelo no cumple con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de disciplina, control y reducción de gastos en las agencias, instrumentalidades y departamentos del gobierno. Es por eso que luego de una evaluación de las estructuras, funciones y funcionamiento de la Corporación del Centro de Bellas Artes, de la Corporación de Artes Musicales y de la Corporación de las Artes Escénicas Musicales entendemos prudente y necesario transferir, y consolidar dichas funciones en el Instituto de Cultura Puertorriqueña. De igual forma, se propone crear en el ICP la División de Artes Musicales, la cual tendrá entre sus funciones trabajar y organizar el Festival Casals, el cual será dirigido por el Director General de la Orquesta Sinfónica. Dicha división tendrá completa autonomía fiscal y programática, a pesar de formar parte del ICP. Por último, se establece a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como una corporación subsidiaria del ICP.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos en relación al Plan de Reorganización Núm. 13, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 26 de abril de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa del mismo, se entiende que cumple con los objetivos y la política pública que persigue la "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico". Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente para expresar el apoyo al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su aprobación al Plan
2 de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la
3 Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la
4 Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

5 Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de
6 Puerto Rico según las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como
7 “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

8 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 177

16 de marzo de 2017

Presentada por la senadora *López León*

Referida a la Comisión Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, cónsono a la responsabilidad constitucional que se señala al Estado, se han aprobado diversas leyes dirigidas a garantizar la igualdad y eliminar el discrimen sufrido por la población de personas con impedimentos que, según el último censo del año 2010, se estima en 900,000 puertorriqueños. Es decir, alrededor de un veinticinco por ciento (25%) de los habitantes de esta Isla, que reclaman y tienen derecho para la atención de sus particulares necesidades.

Así las cosas, la Ley Núm. 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, reconoció expresamente como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantizar a las personas con impedimentos la vigencia efectiva de los derechos consignados en nuestra Constitución, las leyes y los reglamentos que le fuesen aplicables. Además, se estableció en la relacionada Ley la imperiosa necesidad de la coordinación efectiva de los recursos y servicios del Estado para cubrir las necesidades colectivas e individuales de esta población.

Esta Ley 238-2004, *supra*, dispone que toda persona con impedimentos tendrá derecho a vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad, el cual satisfaga sus necesidades básicas de rehabilitación, vivienda, alimentación, salud, educación, recreación, económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales y emocionales dentro del marco de la inclusión social.

Por otro lado, la Ley 263-2006 se creó con la intención de instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizando les su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo en sus respectivas comunidades. A tales fines, la Asamblea Legislativa dispuso mediante dicha Ley, la creación de un sistema para la evaluación vocacional preliminar a los doce años de edad, ordenó al Departamento de Educación instituir un programa vocacional y de carrera para los estudiantes que reciben ayuda bajo el Programa de Educación Especial y estableció unos procedimientos dirigidos a canalizar los intereses y aptitudes de los jóvenes. Además, dispuso para la identificación de fondos para la adquisición de equipos, materiales y pruebas vocacionales especializadas que sean necesarias para ofrecer el servicio de Evaluación Vocacional, auspiciar investigaciones y metodologías que permitan el desarrollo de conocimientos y técnicas que ayuden a fomentar servicios óptimos de Evaluación Vocacional. También ordenó la selección de un Comité Consultivo de profesionales debidamente cualificados para diseñar, implantar y monitorear la prestación de servicios de Evaluación Vocacional y Carrera.

Actualmente, los retos para los estudiantes adscritos al programa de educación especial del Departamento de Educación se agudizan según se acercan a la edad de la adolescencia y la etapa de la temprana adultez. La Ley 263-2006 persigue un fin importante, toda vez que si el Programa de Educación Individualizado (PEI) de los estudiantes identifica destrezas aplicables al ámbito laboral y se le da un seguimiento adecuado por parte del Departamento de Educación, la adaptación de un estudiante de educación especial a la vida independiente podrá lograrse de una forma más efectiva, una vez el estudiante advenga a la mayoría de edad.

A través de varias investigaciones realizadas acerca de las mencionadas leyes y varias quejas que nos han llegado por referidos o llamadas a nuestra oficina, se alega que las disposiciones y la política pública que se pretendía implantar por estas medidas cuando fueron aprobadas no han

sido cumplidos en su totalidad. Cada una de las mencionadas leyes tienen un fin particular, importante y muy especial para atender problemas de las personas con impedimentos y así garantizar el disfrute de una mejor calidad de vida y de la necesaria inclusión social.

Por tales razones, es menester de esta Asamblea Legislativa realizar una investigación exhaustiva para corroborar la efectividad e implementación de la legislación mencionada y de ser necesario, determinar las acciones correctivas precisas para garantizar los derechos para ese sector de nuestra sociedad que tanto lo merece. Una medida de justicia social que debemos adoptar a la mayor brevedad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de
- 2 Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la
- 3 implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como
- 4 “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según
- 5 enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de
- 6 carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial”.
- 7 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 8 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de ciento ochenta (180) días, ~~luego de aprobada~~
- 9 después de la aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

MS.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY15'17AM9:50

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SAR

SENADO DE PUERTO RICO

5^{ta} de mayo de 2017

Informe sobre la R. del S. 177

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 177, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 177 propone realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos"; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como "Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 177, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido.


Larry Seilhamer Rodriguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY18'18 AM9:00

R. del S. 298

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

SEGUNDO INFORME PARCIAL

18 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la R. del S. 298, presenta su segundo informe parcial detallando las gestiones realizadas hasta el momento.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 298 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico que realice la correspondiente investigación y estudio fiscal y administrativo del Zoológico Dr. Juan A. Rivero en el Municipio de Mayagüez, a los fines de establecer todo tipo de medida, dentro de la realidad fiscal de Puerto Rico, para el beneficio y mejoramiento de dicha entidad.

Según surge en la Exposición de Motivos, es una de las grandes atracciones turísticas principales de Puerto Rico en Mayagüez, por décadas, es el Zoológico Dr. Juan A. Rivero (en adelante "Zoológico"). Este Zoológico tiene sus raíces en el año 1954. Uno de sus mayores propulsores fue, quien más tarde fuera su primer Director, el Dr. Juan A. Rivero. Debido a su aportación, hoy día el Zoológico lleva su nombre.

Zona

Muy importante recalcar, que cada vez somos más los que viven en ciudades y pierden todo contacto real con la naturaleza. Los Zoológicos son a menudo el primer y único contacto que la gente tiene con la vida silvestre, ayudando a crear en ellos un mayor conocimiento y conciencia acerca de la biodiversidad en nuestro planeta.

Dicho Zoológico cuenta con especies del Reino Animal tales como: aves, reptiles, mamíferos y anfibios, muchas de éstas en peligro de extinción. Según datos del Zoológico, “Entre las diversas exhibiciones se encuentran los leones, tigres, hipopótamos, jirafas, elefantes, rinocerontes, el sapo concho, variedad de serpientes, aves exóticas y de rapiña, mariposas y tortugas marinas, entre otras. El lugar ofrece la experiencia de observar varios ecosistemas africanos como la Sabana Africana. Además, dispone de ecosistemas tropicales del Nuevo Mundo como la Isla de los Monos Araña.”

(<http://drdpuertorico.com/parquesnacionales/zoologico-de-mayaguez>)

Es menester aclarar que urge un estudio de las finanzas y la administración de este atractivo único en Puerto Rico a los fines de garantizar su salud fiscal, su estabilidad económica y buscar la manera de mejorar sus facilidades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación de la R. del S. 298 ha recibido comentarios por escrito de: Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, Departamento de Recreación y Deporte (en adelante, “DRD”), Compañía de Turismo, Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste (“en adelante, MMPDO”), Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, “DRNA”) y la Oficina de Administración del Gobierno de Puerto Rico (Oficina de la Primera Dama). En adición, se realizó la primera Vista Pública el miércoles, 14 de marzo de 2018.

Para dicho Segundo Informe Parcial, se incluirán los memoriales recibidos del Municipio de Mayagüez, Departamento de Salud y Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Municipio de Mayagüez

El Municipio de Mayagüez por medio del Lcdo. Arnaldo J. Irizarry Irizarry, Asesor Legal del Honorable José Guillermo Rodríguez, emitió sus comentarios, el cual comienza su ponencia resaltando que la realidad fiscal de Puerto Rico, para el beneficio y mejoramiento del Zoológico no es muy buena, ya que ha sido víctima de ataques infundados, con motivos particulares ajenos al interés público, producto de la difamación y la calumnia, promoviendo como consecuencia un ambiente hostil contra el Zoológico sin fundamento fáctico y real alguno. Expone, que lamentablemente hay que evitar que desaparezca una de las piedras angulares para el desarrollo socioeconómico, cultural, científico y educativo del área oeste.

Aclara con énfasis, para conocimiento público, que dichas instalaciones nunca han estado administradas por el Municipio de Mayagüez. Además, respetuosamente exhorta a la Comisión que promueva medidas legislativas concretas y claras en contra de los que quieren destruir el Zoológico, en contra de los que quieren asfixiar su desarrollo, en contra de los que quieren evitar que el Zoológico mejore y en contra de aquellos que calumnian y difaman a mansalva sin tener ningún tipo de capacidad intelectual o científica para hacerlo.

Ha sido Política Pública de la Administración Municipal de la Ciudad de Mayagüez, que el Zoológico sea una de las piezas más importantes en el desarrollo socioeconómico y turístico de la Región. Estas valiosas facilidades deben desarrollarse al máximo e integrarse en un plan ordenado y sistemático, el cual promueva el tan esperado y necesario crecimiento de la Región Occidental de Puerto Rico. Expresan que entienden que en Puerto Rico no hay ni un solo habitante que no desee que el Zoológico se convierta en una de las principales facilidades de esta índole. Cabe resaltar, que dicho Zoológico es uno en su extensión y facilidades, de los más grandes en todo el Caribe y es el único Zoológico oficial de Puerto Rico. Por lo que todos tenemos una gran responsabilidad y sobretodo un deber fiduciario de garantizar la mejor calidad en los servicios dentro del Zoológico, promover su crecimiento y desarrollo, establecer las políticas administrativas

más modernas y actualizadas en el manejo de este tipo de facilidades, concretizar un plan ordenado y lógico de promoción, garantizar que exista el mayor acceso posible a los visitantes de la Isla y del exterior, el desarrollar facilidades turísticas como lo que son hoteles, restaurantes, y todo tipo de edificación eco amigable, la cual complemente y se integre armoniosamente al bello bosque tropical que existe en dichas facilidades.

Enfatiza que, con ese propósito en mente, fue el inequívoco deseo del Señor Alcalde, que el Zoológico de Mayagüez fuera trasferido del Departamento de Recreación y Deportes (DRD) hacia una entidad con mayor agilidad, con mayores facultades legales y de desarrollo financiero, la cual permitiera colocar al Zoológico en el sitio que se merece. Dado a esto, se estableció el Fideicomiso el cual integra a representantes del Departamento de Recreación y Deportes, del Recinto Universitario de Mayagüez y de la Administración Municipal de Mayagüez. Es muy importante recalcar, que el propósito de este Fideicomiso, el cual por escritura pública tiene personalidad jurídica independiente del Municipio Autónomo de Mayagüez, el que se complemente integradamente la Academia, el estudio científico de la Zoología y la flora caribeña y a su vez el establecimiento de facilidades turísticas que incrementen la presencia de visitantes tanto de la Isla como del exterior a nuestra Región. Dicho Fideicomiso será responsable de establecer la Política Pública de promoción, custodia, desarrollo, mantenimiento y uso dentro de las Leyes y Reglamentos Estatales y Federales que rigen este tipo de facilidades.

Este Fideicomiso fue creado en virtud la Ley de Fideicomiso del 2012, Ley Núm. 219 del 31 de agosto de 2012. Según la escritura que lo constituye, este Fideicomiso de carácter irrevocable promueve una Junta Fideicomisaria la cual será el organismo rector en todo lo relacionado al desarrollo del Zoológico. Es Política Pública, para ellos establecer Alianzas Público Privadas, las cuales unan los esfuerzos del sector privado con el público para así poder utilizar todos los recursos disponibles para convertir el Zoológico en una de las principales atracciones turísticas del Caribe y de Latinoamérica.

Importante recalcar, que el Municipio no ha tenido injerencia alguna en la administración, operación y mucho menos en el cuidado de las especies de animales allí

custodiados.

Recalaron, con mayor énfasis que es totalmente falso que el Alcalde nombrará a su esposa a cargo del Zoológico. La Sra. Marisell Mora González, comenzó a laborar en el Jardín Zoológico como Bióloga; varios años antes de ser electo Representante a la Cámara en el año 1988. Explican, que lo que allí ha sucedido y que ha provocado la atención pública tiene totalmente el rechazo del Alcalde, quien desea que se investigue hasta sus últimas consecuencias incluyendo el conocimiento previo o con la aprobación del Gobierno Federal en la práctica de eutanasia de excedentes de especies.

El Artículo 4 de la Ley Núm. 107 de 23 de julio de 2014 "Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico" (de ahora en adelante LEY DE PROGRAMA DE PARQUES) dispone en sus incisos las funciones, facultades y deberes del Programa, las cuales serán ejercidas por conducto del Secretario de Departamento de Recreación y Deportes.

En su inciso (f) se indica: "Ser Fiduciario del Fideicomiso de Parques Nacionales. Todas las gestiones de administración y mantenimiento del Fideicomiso se llevarán a cabo por el Departamento de Recreación y Deportes a través del Programa de Parques Nacionales, conforme a los propósitos de la constitución del fideicomiso. En su capacidad de fiduciario del Fideicomiso de Parques Nacionales el Departamento tendrá todas las capacidades para administrar el Fideicomiso, pudiendo ejercer su discreción en el manejo y transferencia de fondos y bienes muebles e inmuebles entre ambas entidades a los fines del Fideicomiso y las enmiendas a éste que el Departamento estime convenientes.

Añade el inciso (g) del Artículo 4, "Proteger la integridad del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico, establecido mediante la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como "Ley de Parques Nacionales de Puerto Rico" ejerciendo jurisdicción exclusiva sobre la administración, manejo y desarrollo de los Parques Nacionales existentes y aquellos que sean designados en el futuro. El título y dominio de todo recurso que fuese declarado Parque Nacional corresponderá al Departamento de Recreación y Deportes para su protección a perpetuidad, disponiéndose que las propiedades inmuebles que formen parte de un Parque Nacional no podrán ser arrendadas o enajenadas para un fin que no sea público.

Que ambas partes reconocen que la constitución de este Fideicomiso representa los fines e

intereses públicos de más alta prioridad.

El Parque Nacional Zoológico Dr. Juan A. Rivero es el único zoológico oficialmente establecido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sus orígenes datan desde la década del 1950 cuando fue establecido en la Isla de Magueyes en el Barrio La Parguera del Municipio de Lajas. Dicho Zoológico fue la idea del Ilustre Profesor y Catedrático Emérito del Recinto Universitario de Mayagüez, el Dr. Juan B. Rivero.

Se acordó una vez constituido el Fideicomiso tendrá el Departamento de Recreación y Deportes Estatal, viabilizar una transferencia en un periodo de tres (3) años.

Al final de dicha ponencia redactaron una serie de Datos:

Debido al limitado espacio que contaba el Zoológico de Magueyes en la Parguera, surgió la idea de restablecer dicho Zoológico en un área más extensa y cómoda y que sirviese como complemento natural para el cuidado, preservación y exhibición de la flora y fauna que exhibía el Zoológico.

Luego de una extensa búsqueda se escogió un hermoso bosque natural ubicado en el Barrio Miradero de Mayagüez.

Este restablecimiento, se concibió como la oportunidad ideal de convertir a nuestro Zoológico en un lugar de primer orden desde el punto de vista de Zoología, al igual como una atracción turística y sobre todo un espacio para el recogimiento familiar y el disfrute de toda la comunidad puertorriqueña y sus visitantes.

El Zoológico con el transcurrir del tiempo quedó en manos de la Compañía de Parques Nacionales y recientemente ostentaba la titularidad al DRD del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A pesar de las renovaciones y mejoras el proceso operacional ha confrontado obstáculos.

Tanto el Departamento de Recreación y Deportes como el Municipio Autónomo de Mayagüez entendieron que se sirve mejor el interés público el que se trasladen las funciones operacionales, la custodia, la cesión de inmuebles, y la administración del Zoológico de Puerto Rico y de los terrenos aledaños que componen el bien inmueble al

Fideicomiso que mediante esta escritura se crea y al Gobierno Municipal Autónomo de Mayagüez.

La ciudad de Mayagüez pondrá a disposición los recursos humanos y capacidad de promoción y facilidades organizativas los cuales promuevan no solamente el crecimiento y mejoras de estas facilidades sino su internalización mientras que el Recinto Universitario de Mayagüez continuará con las investigaciones y proyectos para el mejoramiento y desarrollo del Zoológico.

Concluyen, con la Historia del Zoológico Dr. Juan A. Rivero, ya que es de suma importancia que conozcamos los orígenes de nuestras ahora legislaciones, y cito:

“El Zoológico Dr. Juan A. Rivero consta de 18 hectáreas y es el único Zoológico de Puerto Rico. En el 1952 la Universidad de Puerto Rico contrató al Dr. Juan A. Rivero, Profesor de Zoología y el Padre de la Hipertología Puertorriqueña con la intención de establecer un laboratorio de biología marina en el Barrio La Parguera de Lajas, específicamente en la Isla de Magueyes. La Isla de Magueyes fue cedida en usufructo perpetuo al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

En el 1953 el Dr. Rivero presentó un anteproyecto para la organización de un laboratorio marino y un pequeño jardín zoológico en la Isla de Magueyes. Durante sus inicios el Zoológico en La Parguera recibía aproximadamente dos mil visitantes los fines de semana ya que únicamente abrían sábados y domingos.

El 26 de octubre de 1953, Don Jaime Benítez, en aquel entonces Canciller de la Universidad de Puerto Rico, desarrolló un proyecto con mayor amplitud con el desarrollo de una flora y mayor fauna. Ese mismo año, el Dr. Ernst Thompson de la Universidad de Yale propuso que el Zoológico fuese transferido de la Isla de Magueyes para que dicha Isla se concentrara mayormente en un laboratorio e instituto de biología marina por lo que con la adquisición de la finca “Las 80” se procedió al traslado de dicho Zoológico al barrio Miradero de Mayagüez. Las últimas mejoras

sustanciales que se realizaron al Zoológico fueron en el año 2003. Estableciéndose en Mayagüez en el 1964.

Dicho Zoológico se adscribió a la Administración de Parques y Recreos Públicos y luego en el 1978 se trasladó su administración a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Ley Núm. 114 del 23 de junio de 1961. La Compañía de Fomento Recreativo estaba administrada y su poder corporativo era ejercido por una Junta de Directores de la cual su Presidente era el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.

Mediante la Ley 32 del 19 de enero de 1998 se dispuso que el Zoológico de Mayagüez se designara como "Zoológico Dr. Juan A. Rivero".

En 1999, se enmendó el Código de Rentas Internas y se eliminó el ingreso que recibía la Compañía de Fomento Recreativo por concepto del impuesto de ocupación hotelera, el cual entendemos que debe ser motivo de restablecimiento por medio de Legislación impulsada por esta Honorable Comisión.

Mediante la Ley Núm. 10 del 8 de abril de 2001 se creó la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico la cual fue la responsable de la administración, control y mantenimiento del zoológico y se creó el Fideicomiso para el desarrollo, operación y conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico, estableciéndose un sistema de Parques Nacionales operado por dicha compañía.

Mediante la Ley 107, aprobada en el año 2014, se creó el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico adscrito y bajo la sombrilla del Departamento de Recreación y Deportes. Esta medida facultaba al Secretario del Departamento para alentar y persuadir al capital privado y público a desarrollar cualquier proyecto que fomente el buen uso de dichas facilidades recreativas.

Como ya esta Comisión debe conocer el Zoológico aunque ha permanecido abierto no ha recibido los resultados que la intención Legislativa de la Ley 107 promovía.

Por lo que es sumamente importante indicarle a esta Honorable Comisión que es la intención del Gobierno de Mayagüez y en especial del Fideicomiso desarrollar al máximo y plenamente estas facilidades y convertirlas en una atracción turística de índole Internacional.

Siempre ha sido la política pública de nuestro Alcalde que la piedra angular del desarrollo económico de la Región Occidental de Puerto Rico es el Turismo, y es el Zoológico Dr. Juan A. Rivera una pieza esencial en dicho desarrollo por lo que nuestro Zoológico es merecedor de todo el respaldo económico y promocional establecido por la Legislación que esta Honorable Comisión pueda impulsar”.

Terminando su ponencia, el Lcdo. Arnaldo Irizarry, concluyó citando tales palabras por el Alcalde de Mayagüez: “La Ciudad de Mayagüez no permitirá este capricho y atentado a sus mejores intereses”.

Departamento de Salud

El día 9 de marzo de 2018, por medio del Secretario de Salud, el Sr. Rafael Rodríguez Mercado, se recibió un comunicado en el cual reconocen la importancia de dicha investigación, sin embargo, expresan que dentro del marco legal que les cobija, el Departamento de Salud y Programa de Salud Ambiental, no tienen inherencia sobre los asuntos que atiende dicha Resolución del Senado 298. Los mismos sugieren referir la medida a Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), así como al Programa de Parques Nacionales adscritos al Departamento de Recreación y Deportes, al que pertenece el Zoológico de Mayagüez. Por lo que concluye, ofreciendo total deferencia a la posición que tenga a bien presentar estas agencias a Comisión.

El día miércoles, 14 de marzo de 2018 se llevó a cabo la primera Vista Pública, la cual dichos trámites están en el Primer Informe Parcial de dicha medida, el cual el Sr. Gerardo Hernández y la Lcda. Ingrid Caro, recalcaron que el Departamento de Salud, tiene inherencia sobre el asunto, ya que ellos le otorgan al DRD las licencias de operación que necesita el Zoológico.


Por tanto, el día 16 de abril de 2018, el Sr. Rafael Rodríguez Mercado, Secretario del Departamento de Salud, nuevamente nos hizo llegar una ponencia la cual explica que, en efecto, en el caso de los concesionarios de alimentos, que pudieran operar dentro de la facilidad, si están regulados por nuestra reglamentación y se aplica el Código de Alimentos. No obstante, la intervención de su Programa inicia una vez el concesionario obtiene el permiso de uso que emite a Oficina de Gerencia y Permisos. Finalizan, ofreciendo su compromiso a colaborar con todo asunto.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (adelante, OGP) emitió sus comentarios por medio de su Director el Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA, el cual explica en términos generales que es preciso indicar que sus oficinas colaboran en la evaluación de aquellos proyectos de ley que tienen un impacto presupuestario, es decir, que inciden en el uso de fondos públicos. Así mismo, sus áreas de competencia incluyen asuntos de índole programáticos y de gerencia administrativa del Gobierno, así como asuntos de tecnología de información y asuntos municipales en Puerto Rico. Conforme a esto, al evaluar la medida legislativa encontraron que la misma es una investigación que atiende aspectos fiscales del presupuesto del DRD, así como del Municipio de Mayagüez.

Enfatizan, que dicho Zoológico, es administrado por el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, adscrito al DRD. Sobre esto, en general es necesario exponer que la Ley 107-2014, conocida como la “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico”, establece el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, adscritos por el DRD. Por su parte, la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, reestructura el DRD y se establece la política pública respecto a la recreación y los deportes en Puerto Rico.

Expresan, que el presupuesto del DRD es consolidado, según aprobado por la Asamblea Legislativa el cual asciende a \$42,192 millones. Los cuales incluyen, \$31,978



provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General; \$9,019 millones de Ingresos Propios; y \$1,195 millones de Otros Ingresos.

Por otra parte, recalcan que el Municipio de Mayagüez mostraba un déficit de \$8,148,075.00, Año Fiscal 2015-2016, el último año auditado. La situación presupuestaria del 2016-2017, aún no se encuentra disponible, ya que dicha información se obtendrá del “Single Audit 2016-2017”, que radicará el 31 de marzo de 2018. Explican, que el ingreso estimado que el municipio presentó para el Año Fiscal 2017-2018 del fondo general, fue de \$69,091,604.00. Sin embargo, importante señalar que, a febrero de 2018, el ingreso actual del municipio era de \$28,493,383.00. Esto representa un cambio absoluto de unos \$40,598,221.00, lo que equivale a un 59%, por debajo de su estimado.

Finalizan, sugiriendo que se consulte la información al Municipio de Mayagüez, en torno a la administración del Zoológico y que provea detalles del presupuesto del mismo y como ello comparar los gastos necesarios para su operación. Y de igual manera, indican que se debe consultar al DRD para que ofrezca detalles sobre los fondos para los servicios comprados, servicios profesionales, compra de equipo, materiales o suministros para la operación del mismo. Tales recomendaciones, ya se realizaron desde el primer momento del recibo de la medida legislativa a nuestra Comisión de Desarrollo del Oeste.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Los Zoológicos son un lugar excelente para informar a la sociedad de todo lo referente al mundo natural y la necesidad de su conservación, pero son necesarias campañas de concienciación para que éstos no sean una simple exposición de animales, sino que sean verdaderos centros de aprendizaje. Continuaremos en las investigaciones pertinentes referente a dicha medida legislativa. Solicitamos una serie de información al Departamento de Recreación y Deporte, Parques Nacionales y a la administración del Zoológico Dr. Juan Rivero para continuar con nuestros esfuerzos de preservar nuestro Zoológico y que el mismo pueda ser reabierto para el disfrute de toda la sociedad.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado del Gobierno de Puerto Rico, previo a estudio y consideración tiene bien a someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el Segundo Informe Parcial bajo el mandato de la R. del S. 298.

Respetuosamente sometido, en San Juan, Puerto Rico el miércoles, 16 de mayo
de 2018.



LUIS DANIEL MUÑOZ CORTÉS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(25 DE ENERO DE 2018)
(ENMENDADA POR LA R. DEL S. 657 APROBADA EL 13 DE MARZO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 298

8 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico que realice la correspondiente investigación y estudio fiscal y administrativo del Zoológico Dr. Juan A. Rivero en el Municipio de Mayagüez, a los fines de establecer todo tipo de medida, dentro de la realidad fiscal de Puerto Rico, para el beneficio y mejoramiento de dicha entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mayagüez es el municipio del área Oeste con mayor población y junto con Aguadilla es cabecera del distrito Senatorial IV. La ciudad de Mayagüez cuenta con variadas áreas de entretenimiento y turismo. Sin lugar a dudas, es una de las grandes ciudades de Puerto Rico, por lo que su desarrollo no solo beneficia a dicha ciudad, sino que también aprovecha a todo el litoral Oeste.

Una de las grandes atracciones turísticas de Mayagüez, por décadas, es el Zoológico Dr. Juan A. Rivero, que es el único a gran escala en Puerto Rico. Este Zoológico tiene sus raíces en el año 1954. Uno de sus mayores propulsores fue, quien más tarde fuera su primer Director, el Dr. Juan A. Rivero. Debido a su aportación, hoy día el Zoológico lleva su nombre.

Este Zoológico cuenta con sobre 340 especies del Reino Animal como aves, reptiles, mamíferos y anfibios, muchas de éstas en peligro de extinción. Según datos del Zoológico, “Entre las diversas exhibiciones se encuentran los leones, tigres, hipopótamos, jirafas, elefantes, rinocerontes, el sapo concho, variedad de serpientes, aves exóticas y de rapiña, mariposas y

tortugas marinas, entre otras. El lugar ofrece la experiencia de observar varios ecosistemas africanos como la Sabana Africana. Además, dispone de ecosistemas tropicales del Nuevo Mundo como la Isla de los Monos Araña.”

<http://drdpuertorico.com/parquesnacionales/zoologico-de-mayaguez>)

Para el 2015, el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) y el Municipio de Mayagüez firmaron en noviembre del 2015, un acuerdo colaborativo que permite a ambas partes establecer un contrato de operación, administración, custodia, control, uso y disfrute del Zoológico de Mayagüez, Dr. Juan A. Rivero, por el Municipio de Mayagüez.

Según datos, en noviembre pasado, el Municipio de Mayagüez creó un fideicomiso para la administración y operación de dicho Zoológico y se ha nombrado a la correspondiente Junta fideicomisaria. Se han hecho señalamientos de que, a pesar de que se ha creado el fideicomiso, todavía el mismo no ha entrado en funciones administrativas y operacionales y que la Junta no se ha formalizado.

Recientemente, ha salido a relucir que la División de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), ha detectado y señalado múltiples deficiencias e irregularidades encontradas en el Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero, en Mayagüez.

Actualmente, se encuentra en su debido trámite legislativo la R. de la C. 53 “Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a que realice una investigación sobre el estado actual del Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero, en Mayagüez, dado a los múltiples señalamientos de deficiencias encontradas por la División de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), así como la prensa del País.”

Mediante la referida resolución se ha estudiado el estado de situación del Zoológico. Entendemos que, por parte del Senado de Puerto Rico, amerita una investigación minuciosa enfocada sobre aspectos administrativos, fiscales y gobernanza de dicho Zoológico.

Es menester aclarar que urge un estudio de las finanzas y la administración de este atractivo único en Puerto Rico a los fines de garantizar su salud fiscal, su estabilidad económica y buscar la manera de mejorar sus facilidades.

Tan reciente como este año, el Gobernador de Puerto Rico, el Dr. Ricardo Rosselló Nevares, ha creado la Junta Interagencial para Preservar, Conservar y Mantener El Zoológico Dr. Juan A. Rivero. Es nuestro deber y en el descargo de nuestras responsabilidades, investigar, estudiar y establecer todo tipo de medida, dentro de la realidad fiscal de Puerto Rico para hacer del Zoológico un lugar donde todos nos sintamos orgullosos de tener, visitar y promover.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico
2 que realice la correspondiente investigación y estudio fiscal y administrativo del Zoológico
3 Dr. Juan A. Rivero en el Municipio de Mayagüez, a los fines de establecer todo tipo de
4 medida, dentro de la realidad fiscal de Puerto Rico, para el beneficio y mejoramiento de
5 dicha entidad.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión
9 Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 560

10 de enero de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 93 193-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 281-2012 enmendó varias disposiciones de la Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico, a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico a formar parte de la “*Association of State and Provincial Psychology Boards (ASPPB)*”, y para autorizar a la Junta a utilizar el examen de reválida desarrollado por la ASPPB, u otro de alcance nacional y complejidad similar, para cumplir con uno de los requisitos para obtener la licencia de psicólogo en Puerto Rico y para que la Junta preparase y administrase un examen que evalúe las competencias en asuntos éticos, legales y profesionales. Según su Exposición de Motivos, la Ley tenía el objetivo de “*autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico para que forme parte de la ASPPB, y para autorizar a la Junta a que acepte y utilice el examen de reválida EPPP.*” requiriendo “*que el examen se ofrezca en el idioma español o inglés, de forma que el candidato o candidata pueda escoger el idioma de su preferencia.*” La razón para dichas enmiendas eran el permitir a la Junta Examinadora el poder de “*agilizar los trabajos en cuanto al uso del examen desarrollado por la ASPPB, en conformidad con las condiciones establecidas por la presente legislación y el cumplimiento de*

AND

los requisitos para la otorgación de licencia de psicólogo/a en Puerto Rico.” (Véase la Exposición de Motivos, Ley 281-2012).

Las enmiendas del 2012 causaron ~~terribles problemas~~ dificultades para los egresados de los programas de psicología de las universidades acreditadas en Puerto Rico. Desde que se estableció el examen de reválida “S-EPPP” (versión en español) en Puerto Rico, ha ocurrido un disloque en la profesión de psicología en Puerto Rico, provocando grandes controversias dentro de los programas académicos en Puerto Rico. Entre esos problemas está el que creó un desfase en los aspirantes a tomar la reválida de psicología en Puerto Rico y afectó negativamente el futuro de la profesión de la psicología, toda vez que provocó una crisis al no tener nuevos profesionales de psicología revalidados; lo cual es bien necesario por la falta de profesionales que provean servicios a los pacientes de salud mental ~~de nuestro país~~, que a su vez afectan las opciones y oportunidades de los ciudadanos para recibir tratamiento y ayudas terapéuticas.

Para atender esos problemas, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley ~~93-193~~-2015, que enmendó la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”, a los fines de restituir el estado de derecho anterior a la Ley 281-2012 y otorgarle a la Junta Examinadora de Psicólogos la facultad para desarrollar y ofrecer un examen de reválida y mantener el examen desarrollado por la “*Association of State and Provincial Psychology Boards (ASPPB)*” como opción para cumplir con los requisitos de licenciamiento de psicólogo en Puerto Rico y estableció unas medidas transitorias. Esa Dicha Ley entró en vigor el 20 de noviembre de 2015.

~~Dicha~~ La Ley ~~93-193~~-2015 exige que, la Junta Examinadora de Psicólogos ofreciera un examen de reválida transitorio en sólo dos (2) ocasiones en el periodo de un año que debía estar listo ~~en un~~ en un término de tres (3) meses a partir de la aprobación de la Ley. Una vez preparado el examen, la Junta publicaría una convocatoria en dos (2) periódicos de circulación general anunciando que se ofrecería el examen como medida transitoria.

Además, la Ley ~~93-193~~-2015 le exigió a la Junta Examinadora de Psicólogos establecer mediante enmiendas al Reglamento 8333 todo lo relacionado al examen de reválida preparado por ésta, dentro de un periodo que venció en mayo de ~~2016~~ 2016. La Junta Examinadora de Psicólogos debía rendir un Informe a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico sobre los procesos de implementación de las medidas transitorias de la

M.S.

Ley ~~93-193~~-2015 y sobre el proceso de enmiendas al Reglamento 8333 relacionado al examen de reválida preparado por ésta.

Y finalmente, la Junta Examinadora de Psicólogos tenía que preparar un examen de reválida el cual debió estar listo a más tardar en febrero de 2017 y debía responder al análisis de práctica de la psicología realizado en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a través de su Comisión de Salud, debe evaluar si la Ley ~~93-193~~-2015 ha sido implementada adecuadamente, para atender una crisis que se agrava por los problemas económicos que sufre el País *la Isla*.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una
- 2 investigación abarcadora sobre la *efectividad e* implementación de la Ley ~~93-193~~-2015.
- 3 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.
- 5 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

M/S.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY22'18 AM9:42

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de mayo de 2018

Informe sobre la R. del S. 560

AL SENADO DE PUERTO RICO:

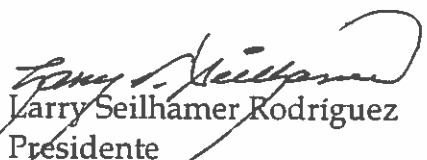
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 560, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 560 propone realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 193-2015.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 560, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRONICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE ENERO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES


R. C. de la C. 226

31 DE AGOSTO DE 2017

Presentada por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referido a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número Nueve (9) en el Plano de Subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico; compuesto de seis punto tres mil doscientos cuarenta y una cuerdas (6.3241), equivalentes a cuarenta y tres mil ochocientos punto ocho mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (43,800.8257); ordenar a la Junta de Planificación, a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de varios solares, de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, del mencionado terreno correspondiente dichos solares a los predios en los cuales ubican las residencias sitas en la finca; y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como "Título VI de la Ley de Tierras", para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas a dicho Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o

usufructo. La disposición de estas fincas bajo el citado Programa se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

El Artículo 3 de la mencionada Ley 107, reconoce la facultad inherente de la Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones antes mencionadas, en aquellos casos en que se estime meritorio.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación ante nos propone la liberación de las condiciones y restricciones de la finca marcada con el número nueve (9) en el plano de subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico, la cual contiene varias residencias sitas en la misma.

Dicha finca número nueve (9), conforme a la Certificación de Título emitida el 27 de mayo de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manatí, fue vendida, cedida y traspasada por la Corporación de Desarrollo Rural a Don Juan Cruz Rivera y a su esposa Doña María Isabel Vega Burgos. Transcurrido treinta (30) años desde el traspaso de titularidad, las condiciones y restricciones impuestas a la finca mencionada han perdido su utilidad y vigencia.

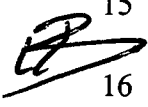
Por ello, y en aras de atemperar la realidad física con la inscripción registral, consideramos meritorio ejercer nuestras prerrogativas en el presente caso. Es necesario liberar la referida finca de tales restricciones a los fines de que se conforme la misma a su realidad actual y se proceda con la segregación de los correspondientes solares donde ubican las residencias antes aludidas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico liberar las
2 condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y
3 anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según
4 enmendada, del predio de terreno marcado con el Número Nueve (9) en el Plano de
5 Subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico; compuesto de seis
6 punto tres mil doscientos cuarenta y una cuerdas (6.3241), equivalentes a cuarenta y tres

1 mil ochocientos punto ocho mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados
2 (43,800.8257); colinda al Norte y Oeste, con camino municipal; al Sur, con la finca
3 número ocho (8); y al Este, con la finca número siete (7); Finca Número diez mil ciento
4 cincuenta y siete (10,157), inscrita al Folio Número Ciento Cuarenta (140) del Tomo
5 Número Doscientos dieciséis (216) de Ciales, Registro de la Propiedad de Manatí, según
6 consta en Certificación de Título emitida el 27 de mayo de 1986, por Juan Bauza Salas,
7 Secretario de Agricultura, a favor de Don Juan Cruz Rivera y Doña María Isabel Vega
8 Burgos.

9 Sección 2.-La Autoridad de Tierras de Puerto Rico procederá con la liberación de
10 las condiciones y restricciones del predio de terreno identificado en la Sección 1 de esta
11 Resolución Conjunta en un término no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la
12 aprobación de esta Resolución Conjunta.

13 Sección 3.-La Junta de Planificación, a su vez, conforme a los términos dispuestos
14 en las leyes pertinentes, permitirá y autorizará la segregación de varios solares, de hasta
15 ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, del terreno marcado con el Número
 16 Nueve (9) según descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, correspondiente
17 dichos solares a los predios en los cuales ubican las residencias sitas en la finca y
18 pertenecientes a los descendientes de los Titulares mencionados en la Sección 1 de esta
19 Resolución Conjunta, identificados como Luz María Cruz Vega; Víctor Manuel Cruz
20 Vega; Blanca Iris Cruz Vega; Maribel Cruz Vega; Julio Angel Cruz Vega; y José Elías
21 Cruz Vega.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
- 2 su aprobación.

A handwritten mark or signature, possibly initials, located on the left side of the page.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 226

19 de marzo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 226 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara tiene la intención de ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número Nueve (9) en el Plano de Subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico; compuesto de seis punto tres mil doscientos cuarenta y una cuerdas (6.3241), equivalentes a cuarenta y tres mil ochocientos punto ocho mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (43,800.8257); ordenar a la Junta de Planificación, a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de varios solares, de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, del mencionado terreno correspondiente dichos solares a los predios en los cuales ubican las residencias sitas en la finca; y para otros fines pertinentes.

Según esboza la Exposición de Motivos la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como "Título VI de la Ley de Tierras", para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas a dicho Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo.

La disposición de estas fincas bajo el citado Programa se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

Expresa que de conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación ante nos propone la liberación de las condiciones y restricciones de la finca marcada con el número nueve (9) en el plano de subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico, la cual contiene varias residencias sitas en la misma.

Indica que dicha finca número nueve (9), conforme a la Certificación de Título emitida el 27 de mayo de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manatí, fue vendida, cedida y traspasada por la Corporación de Desarrollo Rural a Don Juan Cruz Rivera y a su esposa Doña María Isabel Vega Burgos. Transcurrido treinta (30) años desde el traspaso de titularidad, las condiciones y restricciones impuestas a la finca mencionada han perdido su utilidad y vigencia.



ANALISIS DE LA MEDIDA

Para análisis de la R.C. de la C. 226, la Comisión de Agricultura del Senado utilizó el memorial explicativo de la Cámara de Representantes, el cual fue del Departamento de Agricultura.


El **Departamento de Agricultura** expresó que la Autoridad de Tierras es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental creada al amparo de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras de Puerto Rico”. Indicaron que con motivo de enmiendas a la referida Ley, se establecieron condiciones permanentes de uso agrícola y prohibiciones de no segregación para aquellas fincas que son administradas bajo las disposiciones del Programa de Fincas Familiares de la Autoridad. En específico, indicaron, que se prohibió a la Junta de Planificación aprobar proyectos encaminados

a segregar o alterar el uso de las fincas antes mencionadas. Posteriormente se autorizó mediante Ley la segregación de tres solares de 800 metros cuadrados cada uno para que hijos y descendientes de los titulares de estas fincas puedan construir sus viviendas.

Con relación a esta medida, expresan que aunque no evaluaron la finca personalmente, recomiendan que se pueda segregarse conforme a las disposiciones legales. Finalmente indican que no avalan la eliminación de las restricciones.

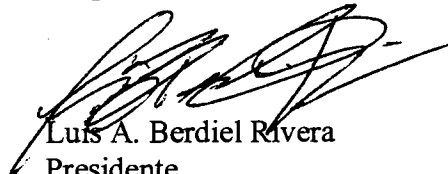
CONCLUSION

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente brindar mayores oportunidades que propendan a los tenedores de fincas agrícolas bajo el programa de fincas familiares de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico con orientación a éstos de los beneficios que tienen bajo la Ley 107 de 3 de julio de 1974, a los efectos de que puedan darle un buen uso y disfrute de estos terrenos destinados para el desarrollo agrícola.

 Reconoce necesario liberar la referida finca de tales restricciones a los fines de que se conforme la misma a su realidad actual y se proceda con la segregación de los correspondientes solares donde ubican las residencias antes aludidas. Es importante recalcar que esta determinación legislativa ha sido implantada anteriormente y avalada en un procedimiento legislativo válido y sin vicio alguno.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 226 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 177

16 de marzo de 2017

Presentada por la senadora *López León*

Referida a la Comisión Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, cónsono a la responsabilidad constitucional que se señala al Estado, se han aprobado diversas leyes dirigidas a garantizar la igualdad y eliminar el discrimen sufrido por la población de personas con impedimentos que, según el último censo del año 2010, se estima en 900,000 puertorriqueños. Es decir, alrededor de un veinticinco por ciento (25%) de los habitantes de esta Isla, que reclaman y tienen derecho para la atención de sus particulares necesidades.

Así las cosas, la Ley Núm. 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, reconoció expresamente como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantizar a las personas con impedimentos la vigencia efectiva de los derechos consignados en nuestra Constitución, las leyes y los reglamentos que le fuesen aplicables. Además, se estableció en la relacionada Ley la imperiosa necesidad de la coordinación efectiva de los recursos y servicios del Estado para cubrir las necesidades colectivas e individuales de esta población.

Esta Ley 238-2004, *supra*, dispone que toda persona con impedimentos tendrá derecho a vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad, el cual satisfaga sus necesidades básicas de rehabilitación, vivienda, alimentación, salud, educación, recreación, económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales y emocionales dentro del marco de la inclusión social.

Por otro lado, la Ley 263-2006 se creó con la intención de instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Educación Especial, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizando les su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo en sus respectivas comunidades. A tales fines, la Asamblea Legislativa dispuso mediante dicha Ley, la creación de un sistema para la evaluación vocacional preliminar a los doce años de edad, ordenó al Departamento de Educación instituir un programa vocacional y de carrera para los estudiantes que reciben ayuda bajo el Programa de Educación Especial y estableció unos procedimientos dirigidos a canalizar los intereses y aptitudes de los jóvenes. Además, dispuso para la identificación de fondos para la adquisición de equipos, materiales y pruebas vocacionales especializadas que sean necesarias para ofrecer el servicio de Evaluación Vocacional, auspiciar investigaciones y metodologías que permitan el desarrollo de conocimientos y técnicas que ayuden a fomentar servicios óptimos de Evaluación Vocacional. También ordenó la selección de un Comité Consultivo de profesionales debidamente cualificados para diseñar, implantar y monitorear la prestación de servicios de Evaluación Vocacional y Carrera.

Actualmente, los retos para los estudiantes adscritos al programa de educación especial del Departamento de Educación se agudizan según se acercan a la edad de la adolescencia y la etapa de la temprana adultez. La Ley 263-2006 persigue un fin importante, toda vez que si el Programa de Educación Individualizado (PEI) de los estudiantes identifica destrezas aplicables al ámbito laboral y se le da un seguimiento adecuado por parte del Departamento de Educación, la adaptación de un estudiante de educación especial a la vida independiente podrá lograrse de una forma más efectiva, una vez el estudiante advenga a la mayoría de edad.

A través de varias investigaciones realizadas acerca de las mencionadas leyes y varias quejas que nos han llegado por referidos o llamadas a nuestra oficina, se alega que las disposiciones y la política pública que se pretendía implantar por estas medidas cuando fueron aprobadas no han

sido cumplidos en su totalidad. Cada una de las mencionadas leyes tienen un fin particular, importante y muy especial para atender problemas de las personas con impedimentos y así garantizar el disfrute de una mejor calidad de vida y de la necesaria inclusión social.

Por tales razones, es menester de esta Asamblea Legislativa realizar una investigación exhaustiva para corroborar la efectividad e implementación de la legislación mencionada y de ser necesario, determinar las acciones correctivas precisas para garantizar los derechos para ese sector de nuestra sociedad que tanto lo merece. Una medida de justicia social que debemos adoptar a la mayor brevedad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de
- 2 Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la
- 3 implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como
- 4 “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según
- 5 enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de
- 6 carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial”.
- 7 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 8 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de ciento ochenta (180) días, ~~luego de aprobada~~
- 9 después de la aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

MS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

RECIBIDO MAY15'17AM9:50
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
SAR
1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

5^{ta} de mayo de 2017

Informe sobre la R. del S. 177

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 177, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 177 propone realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos"; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como "Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 177, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido.


Larry Seilhamer Rodriguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(23 DE MAYO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 177

16 de marzo de 2017

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de Carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, cónsono a la responsabilidad constitucional que se señala al Estado, se han aprobado diversas leyes dirigidas a garantizar la igualdad y eliminar el discrimen sufrido por la población de personas con impedimentos que, según el último censo del año 2010, se estima en 900,000 puertorriqueños. Es decir, alrededor de un veinticinco por ciento (25%) de los habitantes de esta isla, que reclaman y tienen derecho para la atención de sus particulares necesidades.

Así las cosas, la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, reconoció expresamente como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantizar a las personas con impedimentos la vigencia efectiva de los derechos consignados en nuestra Constitución, las leyes y los reglamentos que le fuesen aplicables. Además, se estableció en la relacionada Ley la imperiosa necesidad de la coordinación efectiva de los recursos y servicios del Estado para cubrir las necesidades colectivas e individuales de esta población.

Esta Ley 238-2004, *supra*, dispone que toda persona con impedimentos tendrá derecho a vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad, el cual satisfaga sus necesidades básicas de rehabilitación, vivienda, alimentación, salud, educación, recreación, económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales y emocionales dentro del marco de la inclusión social.

Por otro lado, la Ley 263-2006 se creó con la intención de instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de Carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos que reciben servicios de educación especial bajo la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrados para Personas con Impedimentos, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico, garantizándoles su desarrollo pleno e integrándolos al mundo del trabajo en sus respectivas comunidades. A tales fines, la Asamblea Legislativa dispuso mediante dicha Ley, la creación de un sistema para la evaluación vocacional preliminar a los doce años de edad, ordenó al Departamento de Educación instituir un programa vocacional y de carrera para los estudiantes que reciben ayuda bajo el Programa de Educación Especial y estableció unos procedimientos dirigidos a canalizar los intereses y aptitudes de los jóvenes. Además, dispuso para la identificación de fondos para la adquisición de equipos, materiales y pruebas vocacionales especializadas que sean necesarias para ofrecer el servicio de Evaluación Vocacional, auspiciar investigaciones y metodologías que permitan el desarrollo de conocimientos y técnicas que ayuden a fomentar servicios óptimos de Evaluación Vocacional. También ordenó la selección de un Comité Consultivo de profesionales debidamente cualificados para diseñar, implantar y monitorear la prestación de servicios de Evaluación Vocacional y Carrera.

Actualmente, los retos para los estudiantes adscritos al Programa de Educación Especial del Departamento de Educación se agudizan según se acercan a la edad de la adolescencia y la etapa de la temprana adultez. La Ley 263-2006 persigue un fin importante, toda vez que si el Programa de Educación Individualizado (PEI) de los estudiantes identifica destrezas aplicables al ámbito laboral y se le da un seguimiento adecuado por parte del Departamento de Educación, la adaptación de un estudiante de educación especial a la vida independiente podrá lograrse de una forma más efectiva, una vez el estudiante advenga a la mayoría de edad.

A través de varias investigaciones realizadas acerca de las mencionadas leyes y varias quejas que nos han llegado por referidos o llamadas a nuestra oficina, se alega que las disposiciones y la política pública que se pretendía implantar por estas medidas cuando fueron aprobadas no han

sido cumplidos en su totalidad. Cada una de las mencionadas leyes tienen un fin particular, importante y muy especial para atender problemas de las personas con impedimentos y así garantizar el disfrute de una mejor calidad de vida y de la necesaria inclusión social.

Por tales razones, es menester de esta Asamblea Legislativa realizar una investigación exhaustiva para corroborar la efectividad e implementación de la legislación mencionada y de ser necesario, determinar las acciones correctivas precisas para garantizar los derechos para ese sector de nuestra sociedad que tanto lo merece. Una medida de justicia social que debemos adoptar a la mayor brevedad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social y Asuntos de
- 2 Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la
- 3 implementación y cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como
- 4 “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; así como de la Ley 263-2006, según
- 5 enmendada, conocida como “Ley para instituir el servicio de Evaluación Vocacional y de
- 6 Carrera como un derecho para los estudiantes con impedimentos de Educación Especial”.
- 7 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 8 recomendaciones, dentro de ciento ochenta (180) días, después de la aprobación de esta
- 9 Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(23 DE MAYO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 560

10 de enero de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 193-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 281-2012 enmendó varias disposiciones de la Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico, a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico a formar parte de la “*Association of State and Provincial Psychology Boards (ASPPB)*”, y para autorizar a la Junta a utilizar el examen de reválida desarrollado por la ASPPB, u otro de alcance nacional y complejidad similar, para cumplir con uno de los requisitos para obtener la licencia de psicólogo en Puerto Rico y para que la Junta preparase y administrase un examen que evalúe las competencias en asuntos éticos, legales y profesionales. Según su Exposición de Motivos, la Ley tenía el objetivo de “*autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico para que forme parte de la ASPPB, y para autorizar a la Junta a que acepte y utilice el examen de reválida EPPP.*” requiriendo “*que el examen se ofrezca en el idioma español o inglés, de forma que el candidato o candidata pueda escoger el idioma de su preferencia.*” La razón para dichas enmiendas eran el permitir a la Junta Examinadora el poder de “*agilizar los trabajos en cuanto al uso del examen desarrollado por la ASPPB, en conformidad con las condiciones establecidas por la presente legislación y el cumplimiento de*

los requisitos para la otorgación de licencia de psicólogo/a en Puerto Rico.” (Véase la Exposición de Motivos, Ley 281-2012).

Las enmiendas del 2012 causaron dificultades para los egresados de los programas de psicología de las universidades acreditadas en Puerto Rico. Desde que se estableció el examen de reválida “S-EPPP” (versión en español) en Puerto Rico, ha ocurrido un disloque en la profesión de psicología en Puerto Rico, provocando grandes controversias dentro de los programas académicos en Puerto Rico. Entre esos problemas está el que creó un desfase en los aspirantes a tomar la reválida de psicología en Puerto Rico y afectó negativamente el futuro de la profesión de la psicología, toda vez que provocó una crisis al no tener nuevos profesionales de psicología revalidados; lo cual es bien necesario por la falta de profesionales que provean servicios a los pacientes de salud mental que a su vez afectan las opciones y oportunidades de los ciudadanos para recibir tratamiento y ayudas terapéuticas.

Para atender esos problemas, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 193-2015, que enmendó la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”, a los fines de restituir el estado de derecho anterior a la Ley 281-2012 y otorgarle a la Junta Examinadora de Psicólogos la facultad para desarrollar y ofrecer un examen de reválida y mantener el examen desarrollado por la “*Association of State and Provincial Psychology Boards (ASPPB)*” como opción para cumplir con los requisitos de licenciamiento de psicólogo en Puerto Rico y estableció unas medidas transitorias. Dicha Ley entró en vigor el 20 de noviembre de 2015.

La Ley 193-2015 exige que, la Junta Examinadora de Psicólogos ofreciera un examen de reválida transitorio en sólo dos (2) ocasiones en el periodo de un año que debía estar listo en un término de tres (3) meses a partir de la aprobación de la Ley. Una vez preparado el examen, la Junta publicaría una convocatoria en dos (2) periódicos de circulación general anunciando que se ofrecería el examen como medida transitoria.

Además, la Ley 193-2015 le exigió a la Junta Examinadora de Psicólogos establecer mediante enmiendas al Reglamento 8333 todo lo relacionado al examen de reválida preparado por ésta, dentro de un periodo que venció en mayo de 2016. La Junta Examinadora de Psicólogos debía rendir un Informe a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico sobre los procesos de implementación de las medidas transitorias de la Ley 193-

2015 y sobre el proceso de enmiendas al Reglamento 8333 relacionado al examen de reválida preparado por ésta.

Y finalmente, la Junta Examinadora de Psicólogos tenía que preparar un examen de reválida el cual debió estar listo a más tardar en febrero de 2017 y debía responder al análisis de práctica de la psicología realizado en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a través de su Comisión de Salud, debe evaluar si la Ley 193-2015 ha sido implementada adecuadamente, para atender una crisis que se agrava por los problemas económicos que sufre la Isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una
- 2 investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 193-2015.
- 3 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.
- 5 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 758

16 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 396, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 396 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones, antes de culminar la cuarta sesión ordinaria.”
- 5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 759

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 297 aprobada el 12 de septiembre de 2017, para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación minuciosa sobre el proyecto de siembra de caña de azúcar en el área Oeste de la Isla impulsado durante la pasada administración y para conocer los planes y estrategias del Departamento de Agricultura al respecto, a los fines de establecer que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 297, aprobada el 12 de
2 septiembre de 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

- 1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 762

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 417, para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación actual en la cual se encuentra el inventario de “rape kits” esperando a ser examinados en el Instituto de Ciencia Forenses; la notificación de los resultados a las víctimas; y el proceso y protocolos bajo los cuales se manejan los casos de agresión sexual, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para el mejor manejo de los mismos, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 417 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán Informes Parciales y un Informe Final con
- 4 los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo
- 5 las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al
- 6 asunto objeto de esta investigación, antes de culminar la Séptima Sesión Ordinaria.”
- 7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 763

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 309, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar la más exhaustiva investigación sobre las condiciones de vida de la comunidad penal, incluyendo el estado en que se encuentran las plantas físicas de las instituciones penales; las condiciones de servicios médicos, de alimentación y los programas de rehabilitación que se le ofrecen a los confinados y confinadas, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 309 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá Informes Parciales y un Informe Final, que
4 contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de culminar la
5 séptima sesión ordinaria.”

6 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 764

17 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 169, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones que tuvo el Gobierno de la Administración pasada durante los años 2014 y 2016 para destinar fondos de la Oficina del Sistema de Emergencias 9-1-1 de Puerto Rico para otros fines que no están contempladas en la Ley 144- 1994, según enmendada, y la posible violación a leyes y reglamentos, a los efectos de extender el período de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 169 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá al Senado un informe con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
6 esta investigación, antes de culminar la Cuarta Sesión Ordinaria.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 774

22 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 505, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 505 para que

2 lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes periódicos con sus

4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus

5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido en o antes del

6 final de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea

7 Legislativa.”

- 1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(23 DE MAYO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 775

23 de mayo de 2018

Presentada por la señora *Nolasco Santiago* y los señores *Tirado Rivera, Roque Gracia y Torres Torres*

Coautores los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Dalmau Ramírez y Vargas Vidot

RESOLUCIÓN

Para expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento del señor Carlos Luis Torres Santiago, quien fuera Representante a la Cámara por el Distrito 27 durante veinte años, desde 1969 hasta el 1988, y alcalde del Municipio de Coamo desde el 1989 hasta el 1996.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El exrepresentante y exalcalde Carlos Luis Torres Santiago se caracterizó por su liderato y su orgullo de ser coameño. Desde muy joven incursionó exitosamente en el campo político convirtiéndose en una de las voces principales del Partido Popular Democrático, especialmente en el área sur-central de la Isla. Fue el Representante por el Distrito 27 de forma ininterrumpida durante dos décadas. Culminó su carrera política como alcalde del Municipio de Coamo, posición que ostentó por dos términos consecutivos, desde el 1989 has el 1996. Como representante, presidió la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes y como alcalde se caracterizó por la promoción y el realce de las costumbres y bellezas de su natal pueblo de Coamo. En los últimos años de su vida fue una voz activa y crítico de políticas públicas, incluso de aquellas impulsadas por el partido político al cual perteneció y representó durante casi toda su vida.

A Carlos Luis, como se le conocía, le sobreviven sus hijos, Carlos José Torres Zayas, Carlos Luis “Carluchín” Torres Zayas y Adriana Torres Passalacqua; su esposa Norma Passalacqua; hermanos y demás familiares.

El Senado de Puerto Rico expresa su solidaridad con los familiares que le sobreviven al ex-representante y ex-alcalde Carlos Luis Torres Santiago.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento del
2 señor Carlos Luis Torres Santiago, quien fuera Representante a la Cámara por el Distrito 27
3 durante veinte años, desde 1969 hasta el 1988, y alcalde del Municipio de Coamo desde el
4 1989 hasta el 1996.

5 Sección 2.- Autorizar que copia de esta Resolución del Senado, en forma de pergamino,
6 sea entregada a su viuda, licenciada Norma Passalacqua Matos.

7 Sección 3.- Vigencia

8 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número Nueve (9) en el Plano de Subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico; compuesto de seis punto tres mil doscientos cuarenta y una cuerdas (6.3241), equivalentes a cuarenta y tres mil ochocientos punto ocho mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (43,800.8257); ordenar a la Junta de Planificación, a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de varios solares, de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, del mencionado terreno correspondiente dichos solares a los predios en los cuales ubican las residencias sitas en la finca; y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como "Título VI de la Ley de Tierras", para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas a dicho Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo el citado Programa se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

El Artículo 3 de la mencionada Ley 107, reconoce la facultad inherente de la Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones antes mencionadas, en aquellos casos en que se estime meritorio.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación ante nos propone la liberación de las condiciones y restricciones de la finca marcada con el número nueve (9) en el plano de subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico, la cual contiene varias residencias sitas en la misma.

Dicha finca número nueve (9), conforme a la Certificación de Título emitida el 27 de mayo de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manatí, fue vendida, cedida y traspasada por la Corporación de Desarrollo Rural a don Juan Cruz Rivera y a su esposa doña María Isabel Vega Burgos. Transcurrido treinta (30) años desde el traspaso de titularidad, las condiciones y restricciones impuestas a la finca mencionada han perdido su utilidad y vigencia.

Por ello, y en aras de atemperar la realidad física con la inscripción registral, consideramos meritorio ejercer nuestras prerrogativas en el presente caso. Es necesario liberar la referida finca de tales restricciones a los fines de que se conforme la misma a su realidad actual y se proceda con la segregación de los correspondientes solares donde ubican las residencias antes aludidas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número Nueve (9) en el Plano de Subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico; compuesto de seis punto tres mil doscientos cuarenta y una cuerdas (6.3241), equivalentes a cuarenta y tres mil ochocientos punto ocho mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (43,800.8257); colinda al Norte y Oeste, con camino municipal; al Sur, con la finca número ocho (8); y al Este, con la finca número siete (7); Finca Número diez mil ciento cincuenta y siete (10,157), inscrita al Folio Número Ciento Cuarenta (140) del Tomo Número Doscientos dieciséis (216) de Ciales, Registro de la Propiedad de Manatí, según consta en Certificación de Título emitida el 27 de mayo de 1986, por Juan Bauzá Salas, Secretario de Agricultura, a favor de don Juan Cruz Rivera y doña María Isabel Vega Burgos.

Sección 2.-La Autoridad de Tierras de Puerto Rico procederá con la liberación de las condiciones y restricciones del predio de terreno identificado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-La Junta de Planificación, a su vez, conforme a los términos dispuestos en las leyes pertinentes, permitirá y autorizará la segregación de varios solares, de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, del terreno marcado con el Número Nueve (9) según descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, correspondiente dichos solares a los predios en los cuales ubican las residencias sitas en la finca y pertenecientes a los descendientes de los Titulares mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, identificados como Luz María Cruz Vega; Víctor Manuel Cruz

Vega; Blanca Iris Cruz Vega; Maribel Cruz Vega; Julio Angel Cruz Vega; y José Elías Cruz Vega.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.